
Cuarta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

14 de octubre de 2011

Español

Original: inglés

Ginebra, 14 a 25 de noviembre de 2011

Tema 11 del programa provisional

Examen del ámbito de aplicación y el funcionamiento de la Convención y de los protocolos que lleva anexos

Promoción de la universalidad de la Convención y sus Protocolos anexos. Documento de examen y de reflexión

Presentado por la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención

A. Introducción

1. En la Tercera Conferencia de Examen se aprobó el "Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados", que figura en el documento final de la Conferencia¹.

2. En la Conferencia se acordó que la universalidad de la Convención y sus Protocolos seguiría siendo un objetivo prioritario de la cooperación entre los Estados partes en el período de 2006 a 2011. En el Plan de Acción se establecían siete medidas que los Estados partes debían adoptar. Esas siete medidas eran: considerar la posibilidad de adherirse a todos los Protocolos y a la enmienda al artículo 1 de la Convención si aún no eran partes; alentar a los Estados signatarios de la Convención a que la ratificaran lo antes posible; atraer el interés de todos los Estados hacia la labor de la Convención, en particular el de los Estados en zonas de conflicto o regiones con bajas tasas de adhesión; prevenir y reprimir las violaciones de la Convención por personas o en territorios bajo su control; y alentar y apoyar la participación y la cooperación activa en esos esfuerzos de universalización por todos los asociados pertinentes.

3. Para poner en práctica estas medidas, los Estados partes acordaron realizar las tareas apropiadas, que comprendían aprovechar la oportunidad brindada por los contactos bilaterales y los canales diplomáticos; promover los conocimientos sobre la Convención y sus Protocolos anexos, en cooperación; y coordinar enfoques regionales que tuvieran en cuenta las características de cada región. Los Estados partes han estado examinando y supervisando la universalización de forma anual, para lo cual la secretaría de la Convención y la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención han venido informando regularmente a las Partes sobre la ejecución del Plan de Acción.

¹ CCW/CONF.III/11, parte II, anexo III.

4. El presente documento se presenta de conformidad con los párrafos 11 y 12 del Plan de Acción, en que se estipula que: "La secretaría informará sobre la aplicación de este Plan de Acción y mantendrá a los Estados partes informados periódicamente, de manera que puedan examinar los progresos realizados y vigilar su aplicación de forma eficaz" y "La aplicación de este Plan de Acción se examinará en la Cuarta Conferencia de Examen, que adoptará las decisiones que estime necesarias". En el presente documento se examinan las actividades de universalización llevadas a cabo en los últimos cinco años. La sección titulada "Plan de Acción acelerado para lograr la universalización" se basa en las recomendaciones formuladas por el Presidente designado de la Cuarta Conferencia de Examen, el Embajador Gancho Ganev, en su carta de fecha 15 de agosto de 2011, y en el debate que tuvo lugar durante la sesión preparatoria de la Conferencia de Examen, en la tercera sesión del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Convención, los días 22 a 26 de agosto de 2011.

B. Esfuerzos por promover la universalidad

5. Con arreglo al Plan de Acción aprobado por la Tercera Conferencia de Examen se han puesto en marcha diversas iniciativas para promover la adhesión universal a la Convención y a sus Protocolos anexos, que se detallan en la presente sección.

6. Se han realizado numerosos esfuerzos por llegar a los Estados no partes en la Convención. En 2007 se envió a los Ministros de Relaciones Exteriores de los 108 Estados partes un mensaje del Presidente de la Tercera Conferencia de Examen y el Presidente designado de la Reunión de 2007 de los Estados Partes en la Convención. En el mensaje se reiteraba la importancia de emprender acciones bilaterales y multilaterales adecuadas para facilitar la consecución del objetivo de una adhesión universal a la Convención y a sus Protocolos. También se pedía a los Estados partes que facilitaran información sobre la ejecución del Plan de Acción². En 2008 el Presidente de dicha Reunión también envió un mensaje³. En 2009, 2010 y 2011 también se formularon mensajes, firmados por los Presidentes de la Reunión de los Estados Partes en la Convención, los Presidentes de las Conferencias Anuales de los Estados Partes en el Protocolo II Enmendado y los Presidentes de las Conferencia de los Estados Partes en el Protocolo V⁴. Durante las consultas bilaterales que celebró, el Presidente designado de la Cuarta Conferencia de Examen instó a los Estados partes a adherirse a todos los Protocolos de la Convención y a adoptar medidas en apoyo de la universalización.

7. Cada año un funcionario de la Convención (el Presidente de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención, el Presidente de la Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado o el Presidente de la Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V) ha firmado mensajes destinados a los Ministros de Relaciones Exteriores y los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no eran partes en la Convención, y a los Estados signatarios restantes, alentándoles a estudiar la posibilidad de convertirse en partes⁵.

8. El Secretario General de las Naciones Unidas se dirigió a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados que aún no eran partes en la Convención, incluidos los cinco Estados signatarios restantes, y les invitó a estudiar la posibilidad de pasar a formar parte de

² CCW/MSP/2007/INF.4, párr. 5 ii).

³ CCW/MSP/2008/INF.2, párr. 6.

⁴ CCW/MSP/2009/3, párr. 4 b), y CCW/MSP/2010/4, párr. 4 b).

⁵ CCW/MSP/2007/INF.4, párr. 5 iii); CCW/MSP/2008/INF.2, párr. 6; CCW/MSP/2009/3, párr. 4 c); y CCW/MSP/2010/4.

esta⁶. Asimismo, desde la Segunda Conferencia de Examen la Convención y sus Protocolos se han incluido todos los años en las jornadas anuales de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión de las Naciones Unidas, celebradas durante la semana de apertura del debate de la Asamblea General. Estas jornadas ofrecen a los Estados la oportunidad de firmar/ratificar los tratados de las Naciones Unidas o de adherirse a ellos, y de demostrar así su continuo compromiso con el derecho internacional.

9. También se han adoptado medidas destinadas específicamente a universalizar el Protocolo II Enmendado y el Protocolo V. Los Presidentes de las Conferencias Anuales de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de 2008 y 2010 dirigieron mensajes a los Ministros de Relaciones Exteriores de los 12 Estados partes restantes en el Protocolo II original, alentándolos a estudiar la posibilidad de pasar a formar parte del Protocolo II Enmendado⁷. Letonia, como Presidenta de la 11ª Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II Enmendado, se mostró especialmente proactiva en la promoción de la universalización; se reunió con delegaciones de Estados no partes en el Protocolo II Enmendado, tanto en Ginebra como en Nueva York, para alentarles a adherirse a dicho Protocolo. En cuanto al Protocolo V, en 2008, 2010 y 2011 los Presidentes de las Conferencias enviaron mensajes a los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados partes en la Convención que aún no eran partes en dicho Protocolo, alentándolos a estudiar la posibilidad de adherirse⁸. Australia, como Presidenta de la Cuarta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, alentó a una serie de Estados partes del Asia Meridional y Sudoriental a adherirse al Protocolo V. En 2011 Belarús, como Presidenta designada de la Quinta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, invitó a sus asociados de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva a que adoptaran medidas destinadas a lograr la universalización de la Convención y sus Protocolos.

10. Los Estados partes y no partes han respondido a estos acercamientos, que han resultado informativos y han ayudado a los Estados partes a entender las posturas de otros países y a centrar los esfuerzos de universalización para los próximos años.

C. Esfuerzos regionales

11. El proyecto conjunto de la Oficina de Asuntos de Desarme (OAD) de las Naciones Unidas y la Unión Europea (UE) para promover la universalización y la aplicación de la Convención, puesto en marcha en octubre de 2007, concluyó satisfactoriamente durante el 64º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el marco de la Primera Comisión. En virtud de este proyecto, la OAD, con el apoyo financiero de la Unión Europea y en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS), organizó una serie de seis seminarios regionales y subregionales sobre universalización para: i) América Latina y el Caribe (Santo Domingo (República Dominicana), 11 y 12 de marzo de 2008); ii) África Occidental y Oriental (Lomé (Togo), 21 y 22 de abril de 2008); iii) región de los Grandes Lagos y África Meridional (Lomé (Togo), 24 y 25 de abril de 2008); iv) Asia Central (Almaty (Kazajstán), 24 y 25 de septiembre de 2008); v) Oriente Medio y Mediterráneo (Rabat (Marruecos), 19 y 20 de noviembre de 2008); y vi) Asia Meridional y Sudoriental y el Pacífico (Katmandú (Nepal), 17 y 18 de diciembre de 2008). En un taller

⁶ CCW/MSP/2007/INF.4, párr. 5 i); CCW/MSP/2009/3, párr. 4 a); y CCW/MSP/2010/4, párr. 4 a).

⁷ CCW/MSP/2008/INF.2, párr. 8, y CCW/MSP/2010/4, párr. 4 d).

⁸ CCW/MSP/2008/INF.2, párr. 7, y CCW/MSP/2010/4, párr. 4 c).

de clausura en Ginebra (febrero de 2009) se evaluaron el proyecto y las lecciones aprendidas⁹.

12. Por iniciativa de la Presidencia senegalesa de la Reunión de los Estados Partes de 2009, en el 15º período de sesiones de la cumbre de la Unión Africana se adoptó una decisión sobre la Convención y se instó a todos sus miembros a adherirse a la Convención y a sus Protocolos. En la decisión se reafirmó la necesidad de tener en cuenta los intereses y las opiniones de los países africanos durante las negociaciones internacionales, incluidas las celebradas en el marco de la Convención, y se invitó a los Estados africanos a adherirse en masa a dicha Convención para reforzar su contribución a la creación y la consolidación del derecho internacional humanitario, y en particular a la formulación de normas internacionales para el control de las armas convencionales¹⁰.

13. El CRIC organizó el Segundo seminario regional sobre la aplicación del derecho internacional humanitario en San Petersburgo del 27 al 29 de mayo de 2009, al que asistieron delegaciones de Armenia, Azerbaiyán, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, la República de Moldova, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania. Durante el seminario se promovió el papel de la Convención y sus Protocolos en la protección de la población civil y en la lucha contra los desafíos humanitarios planteados por las armas convencionales.

D. Resoluciones de la Primera Comisión y medidas emprendidas

14. En el contexto del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y durante las reuniones de la Primera Comisión (Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional) en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York, 23 de octubre de 2007), el Presidente de la Tercera Conferencia de Examen informó a la Comisión sobre la aprobación del Plan de Acción y sobre los esfuerzos realizados y los avances logrados por los Estados partes en la Convención con arreglo a dicho Plan. Se invitó a los Estados a estudiar la posibilidad de adoptar medidas adecuadas para promover una adhesión universal a este importante instrumento jurídico internacional. Desde entonces cada uno de los Presidentes de las Reuniones de las Altas Partes Contratantes ha seguido informando de forma detallada a la Primera Comisión sobre la ejecución del Plan de Acción.

15. Suecia ha estado patrocinando una resolución relativa a la Convención todos los años, en la Primera Comisión de la Asamblea General. En dicha resolución se ha venido instando de forma reiterada a los Estados no partes en la Convención a que se adhieran a ella y a los Estados partes a que accedan a quedar vinculados por el artículo 1 enmendado y por los Protocolos, y se ha destacado la importancia de la universalización del Protocolo V.

E. Otras medidas adoptadas por Estados partes concretos

16. Algunos Estados partes han llevado a cabo una importante labor de promoción de la universalización de la Convención y sus Protocolos mediante planteamientos bilaterales. Por ejemplo, el Japón ha informado sobre el número de países de la región de Asia y el Pacífico con los que se puso en contacto para alentarles a adherirse a la Convención¹¹. Otro

⁹ CCW/MSP/2009/3, párr. 4 d).

¹⁰ Decisión sobre la adhesión de los países africanos a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, Doc. Assembly/AU/17 (XV) Add.2.

¹¹ Por ejemplo, véase CCW/MSP/2009/3.

ejemplo fue Portugal, que organizó un seminario sobre convenios humanitarios para países de habla portuguesa en junio de 2010, en Lisboa. En dicho seminario se promovió activamente la universalización de la Convención y sus Protocolos. En 2011 Portugal instó a las autoridades de Angola, Mozambique, la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe y Timor-Leste a que se adhirieran a la Convención y asistieran a la Cuarta Conferencia de Examen. También instó a la República de Cabo Verde a que se adhiriera al Protocolo V.

17. Otros Estados partes que informaron sobre sus exámenes internos en materia de adhesión a todos los instrumentos de la Convención y/o sus esfuerzos por promover la universalización de dicha Convención y sus Protocolos desde la Tercera Conferencia de Examen fueron Australia, Belarús, el Brasil, el Canadá, Chile, China, Chipre, Eslovaquia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Israel, Italia, el Japón, México, Mónaco, el Perú, Portugal, la República de Moldova, Rumania, el Senegal y la Unión Europea¹².

F. El Programa de Patrocinio

18. El Comité Directivo del Programa de Patrocinio¹³ se ha estado centrando en la universalización de la Convención y sus Protocolos. Uno de los objetivos básicos de este Programa era ofrecer "a los Estados signatarios y a los Estados que no son partes la oportunidad de participar en las actividades de la Convención y por consiguiente adquirir conocimientos sobre la labor relativa a la Convención. Deberá darse preferencia a los Estados que sean países menos adelantados, a los Estados que estén en vías de adherirse a la Convención y a sus Protocolos y a los Estados que hayan emprendido actividades relacionadas con su propia aplicación de la Convención y de sus Protocolos". Del 1º de noviembre de 2007 al 31 de octubre de 2011 se han beneficiado del Programa 145 delegados y expertos¹⁴.

G. Nuevas ratificaciones desde la Conferencia de Examen de 2006

Breve reseña de los avances logrados desde la Tercera Conferencia de Examen

19. Desde 2006 se ha avanzado de forma considerable en materia de universalización. Gran parte de este avance puede atribuirse al liderazgo de las personas a cargo de aspectos de la Convención, el Protocolo II Enmendado y el Protocolo V; las iniciativas bilaterales y regionales de los Estados partes; la contribución del Programa de Patrocinio a concienciar sobre la Convención y sus Protocolos; y el apoyo prestado por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

¹² Proporcionaron información por escrito sobre la universalización de la Convención Australia, Belarús, el Brasil, el Canadá, Chile, China, Chipre, Eslovaquia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Israel, Italia, el Japón, México, Mónaco, el Perú, Portugal, la República de Moldova, Rumania, el Senegal y la Unión Europea.

¹³ Los Estados Partes que han contribuido financieramente al Programa de Patrocinio son Australia, el Canadá, China, Dinamarca, España, Francia, Hungría, la India, Lituania, los Países Bajos y la Comisión Europea. Suiza, mediante su contribución general al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, sufragó los gastos de administración del Programa.

¹⁴ En el Informe sobre el Programa de Patrocinio de 30 de septiembre de 2011 (CCW/CONF.IV/7) presentado por el Comité Directivo de dicho Programa a la Cuarta Conferencia de Examen puede consultarse una lista de los países y proyectos que recibieron apoyo de dicho Programa.

20. Lo siguiente es una breve reseña de los avances logrados en los últimos cinco años:
- a) Tras la adhesión de 14 nuevos Estados, la cifra de Estados partes en la Convención se sitúa actualmente en 114;
 - b) En el momento de celebrarse la Tercera Conferencia de Examen se habían adherido al artículo 1 enmendado de la Convención 44 Estados, por lo que actualmente el total de Estados adheridos a dicho artículo enmendado se sitúa en 75;
 - c) Los Protocolos I, III y IV atrajeron a 12, 13 y 14 nuevos Estados partes, respectivamente. El total de Altas Partes Contratantes es de 110 para el Protocolo I, 106 para el Protocolo III y 100 para el Protocolo IV;
 - d) El Protocolo II cuenta con 4 nuevas Altas Partes Contratantes y el Protocolo II Enmendado con 11. El total de este último es actualmente de 97;
 - e) Como cabía esperar, el Protocolo V es el que ha atraído al mayor número de nuevos Estados partes. Desde la Tercera Conferencia de Examen, cuenta con 48 nuevos Estados partes, lo que eleva el total a 75.

Plan de Acción acelerado para lograr la universalización

21. La Cuarta Conferencia de Examen ofrece a los Estados partes una importante oportunidad de hacer balance de los considerables avances registrados en materia de universalización y de establecer las prioridades para los próximos cinco años. Dado que la Convención cuenta actualmente con 114 Estados partes, aún queda mucho por hacer.

22. Los Estados partes tal vez deseen considerar un Plan de Acción para acelerar la universalización de la Convención, con las siguientes recomendaciones:

- a) Ser conscientes de que la universalización es fundamental para el éxito de la Convención y sus Protocolos, puesto que desde la Tercera Conferencia de Examen se han logrado positivos avances e instaurado importantes tratados de derecho internacional humanitario. Dado que el total de Estados partes en la Convención se sitúa en 114, la universalización debe seguir siendo una cuestión prioritaria.
- b) Reafirmar el compromiso de los Estados partes con el Plan de Acción aprobado en la Tercera Conferencia de Examen.
- c) Dar prioridad a los esfuerzos de universalización entre los Estados signatarios, los Estados no partes de zonas de conflicto, los Estados no partes afectados por minas y restos explosivos de guerra y las regiones con bajas tasas de adhesión a la Convención.
- d) Que todos los Estados partes aprovechen las oportunidades que se les presenten para promover la Convención y sus Protocolos, especialmente mediante contactos bilaterales.
- e) Que todos los Estados partes y la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención, la OAD y otros organismos y estructuras de las Naciones Unidas colaboren con las organizaciones internacionales y regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja, los parlamentarios, la sociedad y otros interesados para promover la universalidad.
- f) Instar a que el Programa de Patrocinio de la Convención explore todas las vías y posibilidades para promover la universalización de la Convención y sus Protocolos.
- g) Exhortar al Secretario General de las Naciones Unidas a que haga uso de todas las vías disponibles para promover la universalización de la Convención y sus Protocolos, en particular de los centros regionales de desarme de Lima, Lomé y Katmandú.

h) Pedir a la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención que apoye los esfuerzos realizados por los Estados partes para promover la universalización, reunir información sobre los Estados no partes y trabajar hacia la consecución del objetivo de una adhesión universal a la Convención y a sus Protocolos.

i) Pedir también a la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención que siga informando anualmente a la Reunión de los Estados Partes de los esfuerzos realizados para promover la universalización y los avances logrados al respecto.

j) Establecer la "Universalización de la Convención y sus Protocolos" como tema permanente del programa de las Reuniones de los Estados Partes que se celebran cada año, como parte del cual el Presidente designado, los Estados partes, las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, las organizaciones regionales y otras organizaciones intercambiarían información e informarían sobre sus respectivos esfuerzos de promoción de la universalización.

Anexo

Lista de Estados partes que se han adherido a la Convención, incluida la enmienda de su artículo 1, y a todos sus Protocolos

Albania	India
Alemania	Irlanda
Australia	Islandia
Austria	Italia
Belarús	Jamaica
Bélgica	Letonia
Bosnia y Herzegovina	Liberia
Brasil	Liechtenstein
Bulgaria	Lituania
Canadá	Luxemburgo
Chile	Malta
China	Nicaragua
Costa Rica	Noruega
Croacia	Nueva Zelandia
Dinamarca	Países Bajos
Ecuador	Panamá
El Salvador	Paraguay
Eslovaquia	Perú
Eslovenia	Portugal
España	República Checa
Estados Unidos de América	República de Moldova
Estonia	Rumania
ex República Yugoslava de Macedonia	Santa Sede
Federación de Rusia	Sierra Leona
Finlandia	Suecia
Francia	Suiza
Georgia	Túnez
Guatemala	Ucrania
Guinea-Bissau	Uruguay
Hungría	
